

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1241-2022/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 19 DIC 2022

VISTOS: el Informe N° 071-2022/GRP-401000-OCII, de 15 Diciembre de 2022, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Memorándum N° 2030-2022/GRP-401000-401200, de fecha 15 de Diciembre de 2022, la Directora de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; Nota N° 0000001854 de fecha 15 de Diciembre de 2022, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 071-2022/GRP-401000-OCII, de 15 Diciembre de 2022, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional solicita se autorice las 100 canastas navideñas para el Personal de la Gerencia Sub Regional, a nombre del Cajero Pagador Sr. Enrique Silva Vilchez, "Luciano Castillo Colonna", por el monto de S/. 16,000.00 (DIECISÉIS MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorándum N° 2030-2022/GRP-401000-401200, de fecha 15 de Diciembre de 2022, la Directora de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto alcanza a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, para la celebración de la Fiesta de Navidad de 100 canastas para el personal de la Gerencia Sub Regional, por el monto de S/. 16,000.00 (DIECISÉIS MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Nota N° 0000001854 de fecha 15 de Diciembre de 2022, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestarias, para la celebración de la Fiesta de Navidad de 100 canastas para el personal de la Gerencia Sub Regional, por el monto de S/. 16,000.00 (DIECISÉIS MIL CON 00/100 SOLES);

01 INICIAL

9002 3999999 5000003 03 006 0008	GESTION ADMINISTRATIVA	16,000.00
0019	GESTION ADMINISTRATIVA	16,000.00
2 09	RECUEROS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	16,000.00
5	GASTOS CORRIENTES	16,000.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	16,000.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	16,000.00
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	16,000.00
2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS	16,000.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	16,000.00
TOTAL		16,000.00

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gastos, sus montos máximos, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de Abril de 2009, señala que no procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes de rendición de cuentas o devolución de los montos no utilizados de "encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director de Administración o quien haga sus veces;

Contando con las visaciones del Área de Abastecimiento, Planificación y Presupuesto, Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1241-2022/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 19 DIC 2022

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL GIRO DE ENCARGO INTERNO, por el monto de S/. 16,000.00 (DIECISÉIS MIL CON 00/100 SOLES) para la celebración de la Fiesta de Navidad de 100 canastas para el personal de la Gerencia Sub Regional, a favor del Sr. ENRIQUE SILVA VILCHEZ, de acuerdo a los fundamentos de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Programática:

02 INICIAL

9002 3999999 5000003 03 006 0008	GESTION ADMINISTRATIVA	16,000.00
0019	GESTION ADMINISTRATIVA	16,000.00
2 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	16,000.00
5	GASTOS CORRIENTES	16,000.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	16,000.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	16,000.00
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	16,000.00
2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS	16,000.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	16,000.00
TOTAL		16,000.00

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el servidor el Sr. ENRIQUE SILVA VILCHEZ, realice la rendición de cuentas debidamente documentada.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución al Sr. ENRIQUE SILVA VILCHEZ, Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería y Abastecimientos, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL